



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
30/2012.**

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA XIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de José Antonio Meckler Aguilera, Adolfo González José, Rubén Darío Rodríguez García, Jacqueline Estrada Peña, Alejandra Luna López, Alejandra Cárdenas Nájera, Demetrio Celaya Cotero, Yolanda Mercedes Garmendia Hernández, Patricia Sánchez Carrillo y Baltazar Tuyub Castillo y anexos; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **024734**, asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de José Antonio Meckler Aguilera, Adolfo González José, Rubén Darío Rodríguez García, Jacqueline Estrada Peña, Alejandra Luna López, Alejandra Cárdenas Nájera, Demetrio Celaya Cotero, Yolanda Mercedes Garmendia Hernández, Patricia Sánchez Carrillo y Baltazar Tuyub Castillo, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer, en la cual solicitan se declare la invalidez de ***“... la Resolución donde se desecha de plano la denuncia de Juicio Político presentado en contra del Ex Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el C. Félix Arturo González Canto, por la comisión de violaciones graves a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; a la Constitución***

Política de los Estados Unidos Mexicanos, por actos y omisiones en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, que redundan en perjuicio a los intereses públicos fundamentales por violaciones a la Legislación Electoral Federal y porque incurrió en actos que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales, por el manejo indebido de recursos públicos utilizados en la difusión indebida de su imagen personal.”

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.





ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

30/2012

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la **acción de inconstitucionalidad 30/2012** recibida a las diez horas con treinta y dos minutos de este día, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrada con el número **024734**, promovida por Diputados integrantes de la XIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Quintana Roo, atendiendo al registro de turno de los asuntos, en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le corresponde al **señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, como instructor del procedimiento. Conste.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.